

DECRETO N° _____ DE 2023.

14 FEB 2023

"Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias al Concejo de Bucaramanga."

EL ALCALDE ENCARGADO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 18 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, Decreto Municipal No. 0024 del 13 de febrero del 2023 y

CONSIDERANDO:

1. Que el literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, presentar iniciativas para la buena marcha del municipio, colaborando con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocuparán de los temas y materias para los cuales fue convocada la corporación pública.
2. Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde Municipal puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
3. Que concordante con lo anterior, los artículos 78 y 80 del Acuerdo Municipal N° 031 del 09 de octubre de 2018, "Reglamento Interno del Concejo Municipal", en su orden, refiriéndose a las Sesiones Extraordinarias del Concejo, señalan que: (...) "Corresponden al periodo de sesiones que no corresponden a los periodos ordinarios establecidos, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto realice el Alcalde Municipal, por el término que este determine y para discutir exclusivamente los asuntos que sean sometidos a su consideración", y que "Las sesiones plenarias extraordinarias son aquellas convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a las legales, y en las cuales la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria".
4. Que se requiere convocar a sesiones extraordinarias a la corporación pública, con el fin de surtir el trámite y agilizar la aprobación de unos proyectos de acuerdo nuevos, que se requieren para la buena marcha de la administración municipal y en beneficio de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°: Convocar al Concejo de Bucaramanga a Sesiones Extraordinarias a partir del 16 de febrero de 2023 hasta el 28 de febrero del año 2023, con el fin de estudiar y decidir sobre los siguientes proyectos de acuerdo nuevos los cuales se relacionan a continuación:

0025

Proyectos de acuerdo nuevos.

1. Proyecto de acuerdo nuevo N° ____ de 2023. "Por el cual se concede la condonación del impuesto predial unificado e intereses moratorios sobre un (1) predio para la transferencia al municipio de Bucaramanga".
2. Proyecto de acuerdo nuevo N° ____ de 2023. "Por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para adquirir predios al interior de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua al acueducto metropolitano de Bucaramanga."
3. Proyecto de acuerdo nuevo N° ____ de 2023 "Mediante el cual se institucionaliza en el municipio de Bucaramanga el evento anual denominado cumbre de páramos".
4. Proyecto de acuerdo nuevo N° ____ de 2023 "Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga, administración central para la vigencia fiscal 2023"
5. Proyecto de acuerdo nuevo N° ____ de 2023. "Por el cual se crea el Fondo de Bienestar Animal de Bucaramanga"

Artículo 2°: Comuníquese el presente acto administrativo al Concejo de Bucaramanga para su trámite respectivo.

Artículo 3°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Dado en Bucaramanga a los **14 FEB 2023**





MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA
Alcalde de Bucaramanga (E.).

Por la Secretaría jurídica

Revisó: Camilo Quiñonez Avendaño – Secretario Jurídico. 

Revisó: Edly Juliana Pabón Rojas – Subsecretaria Jurídica. 

Revisó: Raúl Velasco – Abogado - CPS Secretaria Jurídica. 

Proyecto. Brahyam Vera. – Abogado - CPS Secretaria Jurídica. 

Por el despacho:

Revisó. Silvia Juliana Pinzón Rodríguez. Contratista Despacho Alcalde.

Por la Secretaría de Hacienda:

Genderson Fabianny Robles Muñoz – Secretario de Hacienda. 